

**ACTA DE CIERRE PROGRAMA DE GESTIÓN –  
EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

Acta No. 01	Fecha: Bogotá, 6 de junio de 2018	
Lugar: Superservicios – Piso 6	Hora inicio: 10:30 am.	Hora final: 11:00 a.m.

**DESARROLLO:**

El pasado 15 de noviembre de 2017 se suscribió el Programa de Gestión (PG) de Calidad del Agua entre la **EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.** y la **SUPERSERVICIOS**, el cual, tuvo como objetivo asegurar la calidad del agua para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en los municipios de La Mesa y Anapoima en el departamento de Cundinamarca. En dicho programa, la EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. adquirió los siguientes compromisos:

- Realizar la capacitación y certificación en competencias laborales desarrolladas por el SENA en convenio con el PDA, para las personas que integran el equipo de operación de los sistemas de potabilización.
- Elaboración de los diagramas de procesos de las tres (3) plantas de tratamiento de agua (PTAPs).
- Establecer protocolos o manuales para el manejo y dosificación de insumos químicos y adquisición de equipos digitales para la dosificación de cloro.
- Calibración y adecuación de los instrumentos de macro-medición a la entrada y salida de las tres (3) PTAPs.
- Realizar el mantenimiento de la infraestructura de acueducto de los municipios de La Mesa y Anapoima.
- Implementar en coordinación con el PDA el uso de la bitácora para el control operacional de las PTAPs.
- Realizar cambio de lechos filtrantes de los filtros de las tres (3) PTAPs.
- Realizar el control a la calidad de agua distribuida a través de un laboratorio externo acreditado, mediante el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
- Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información –SUI.

En el desarrollo del seguimiento adelantado por esta entidad y conforme con los compromisos señalados en el mencionado programa, se estipuló la remisión de informes de seguimiento<sup>1</sup>, con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades y acciones a ejecutar por parte de la Empresa.

<sup>1</sup> "(...) **DÉCIMO. Informes.** A partir de la fecha de firma del presente programa de gestión, el prestador adquiere la obligación de presentar un informe bimestral adicional a los específicos requeridos en el anexo, en el que deben reposar las generalidades en cuanto al cumplimiento de compromisos, detalle y soportes de las actividades desarrolladas. Estos informes podrán ser socializados con la comunidad y las instituciones interesadas (Gobernación y Alcaldía) a juicio de la Superintendencia, lo que bien podría hacerse a través de publicaciones de informes del prestador y evaluaciones de la SSPD que permitan que la comunidad entienda los avances que se hayan presentado para cada periodo. (...)"

A continuación, se presentan los detalles de las actividades de seguimiento realizadas en el marco del programa de gestión:

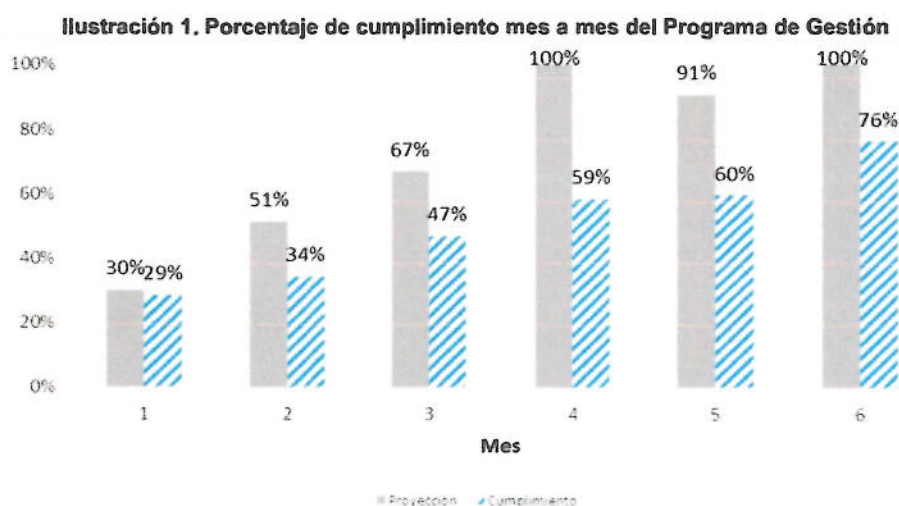
- La Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P. remitió el primer informe de avance del programa de gestión mediante los radicados SSPD No. 20175291085882 y 20175291088192 del 18 de diciembre de 2017.
- La Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P. remitió el segundo informe de avance del programa de gestión mediante los radicados SSPD No. 20185290031592 y 20185290036722 de 16 y 17 de enero de 2018 respectivamente.
- La Superservicios remitió la evaluación del primer y segundo informe de avance mediante el radicado SSPD No. 20184230060821 de 31 de enero de 2018.
- La Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P. remitió el tercer informe de avance del programa de gestión mediante los radicados SSPD No. 20185290143342 y 20185290157222 del 20 y 23 de febrero de 2018 respectivamente.
- La Superservicios remitió la evaluación del tercer informe de avance mediante el radicado SSPD No. 20184230302131 de 7 de marzo de 2018.
- Mediante el radicado SSPD No. 20185290223162 de 14 de marzo de 2018, el prestador solicita una ampliación de dos (2) meses en el plazo máximo de cumplimiento establecido en la condición séptima<sup>2</sup> del Programa de Gestión.
- La Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P. remitió el cuarto informe de avance del programa de gestión mediante el radicado SSPD No. 20185290238562 de 20 de marzo de 2018.
- Mediante el radicado SSPD No. 20184230393931 de 2 de abril de 2018 y, otro sí firmado en la misma fecha, la Superservicios amplía el plazo máximo de cumplimiento del Programa de Gestión para el día 15 de mayo de 2018.
- La Superservicios remitió la evaluación del cuarto informe de avance mediante el radicado SSPD No. 20184230441961 de 11 de abril de 2018,
- Mediante el radicado SSPD No. 20185290347342 de 19 de abril, el prestador solicita una mesa de trabajo para tratar los temas relacionados con el programa de gestión. De acuerdo con lo establecido en el radicado SSPD No. 20184230569651 de 26 de abril de 2018, dicha mesa de trabajo se realizó el día 2 de mayo de 2018.
- La Empresa regional de aguas del Tequendama S.A. E.S.P. remitió el quinto informe de avance del programa de gestión mediante el radicado SSPD No. 20185290350852 de 20 de abril de 2018.
- La Superservicios remitió la evaluación del quinto informe de avance mediante el radicado SSPD No. 20184230636051 de 7 de mayo de 2018.
- La Empresa regional de aguas del TEQUENDAMA S.A. E.S.P. remitió el sexto informe de avance del programa de gestión mediante los radicados SSPD No. 20185290454812

<sup>2</sup> "(...) **SÉPTIMO.** Plazo. El plazo máximo de cumplimiento del presente programa de gestión será de cuatro meses contados a partir de la firma del mismo, y no podrá superar en ningún caso el 16 de marzo de 2018. No obstante, antes de esta fecha la Superservicios podrá evaluar la necesidad de continuar con el mismo, dependiendo del cumplimiento de compromisos y el desempeño del prestador (...)"

y 20185290508412 de 16 y 25 de mayo de 2018 respectivamente. Adicionalmente, mediante el radicado SSPD No. 20185290537822 de 31 de mayo de 2018, remitió el Informe final del programa de gestión.

- La Superservicios remitió la evaluación del sexto informe de avance e informe final mediante el radicado SSPD No. 20184230876421 de 6 de junio de 2018.

El resumen de los resultados de las evaluaciones mensuales realizadas por esta Dirección se muestra en la ilustración 1, la cual contiene el estado general de cumplimiento del Programa de Gestión teniendo en cuenta la información remitida por el prestador para los seis (6) meses de ejecución del mismo. Cabe resaltar que, la reducción en el porcentaje de proyección de la meta que se observa en la ilustración 1 entre el cuarto (4) y el quinto (5) mes de ejecución, se presenta debido a la ampliación del plazo máximo de cumplimiento del Programa (hasta el día 15 de mayo de 2018) concedida mediante el radicado SSPD No. 20184230393931 de 2 de abril de 2018 (otro sí publicado en la página de la Superintendencia).



Como se observa en la ilustración 1, el porcentaje general de cumplimiento por parte de la empresa al finalizar el sexto mes fue del 76%, lo cual implica un porcentaje de incumplimiento general del 24%. La tabla 1 muestra los incumplimientos en cada actividad del programa que conllevaron al incumplimiento general mencionado.

**Tabla 1. Porcentaje de cumplimiento por actividad del Programa de gestión**

Actividad	Sub-actividades	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones
1. Realizar la capacitación y certificación en competencias laborales desarrolladas por el SENA en convenio con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP – EPC S.A. ESP, para personas que integran el equipo	Convenio firmado entre el Sena, EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. y el PDA	100%	
	Capacitación y certificación de los operarios de los sistemas de potabilización	100%	

Actividad	Sub-actividades	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones
2. Elaboración de los diagramas de procesos de las tres (3) plantas de tratamiento de agua (PTAPs)	Elaboración diagrama de proceso de las 3 plantas de tratamiento de agua (PTAPs)	100%	
3. Establecer protocolos o manuales para el manejo y dosificación de insumos químicos y adquisición de equipos digitales para la dosificación de cloro	Elaboración de protocolos o manuales para el manejo y dosificación de insumos químicos (coagulante y desinfectante)	100%	
	Adquisición de equipos digitales para la dosificación de cloro en las 3 PTAPs	100%	
	Muestrear la cantidad de cloro residual a la salida de PTAP La Mesa y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP	57%	El prestador no remitió 21 de las 48 muestras que debieron realizarse en los 6 meses de ejecución del PG. Adicionalmente, en muchos casos por letra ilegible y falta de evidencia clara no fue posible identificar la que se trataba de muestras efectivamente tomadas a la salida de PTAP La Mesa y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP.
	Muestrear la cantidad de cloro residual a la salida de PTAP La Chica y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP	49%	El prestador no remitió 28 de las 48 muestras que debieron realizarse en los 6 meses de ejecución del PG. Adicionalmente, en muchos casos por letra ilegible y falta de evidencia clara no fue posible identificar la que se trataba de muestras efectivamente tomadas a la salida de PTAP La Chica y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP.
	Muestrear la cantidad de cloro residual a la salida de PTAP El Río y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP	37%	El prestador no remitió 34 de las 48 muestras que debieron realizarse en los 6 meses de ejecución del PG. Adicionalmente, en muchos casos por letra ilegible y falta de evidencia clara no fue posible identificar la que se trataba de muestras efectivamente tomadas a la salida de PTAP El Río y en el punto más alejado de la red de distribución de dicha PTAP.
4. Calibración y adecuación de los instrumentos de macro-medición a la entrada y salida de las 3 PTAPs.	Calibración y adecuación de los instrumentos de macro-medición a la entrada y salida de las 3 PTAPs	30%	El prestador no realizó la instalación de los macromedidores, de acuerdo con lo establecido en el programa. Sin embargo, la empresa envía evidencia de la gestión realizada con Empresas Públicas de Cundinamarca y La Gobernación de Cundinamarca al respecto.
5. Realizar el mantenimiento de la infraestructura de acueducto de los municipios de La Mesa y Anapoima	Mantenimiento diario (filtración, cuarto de cloración y laboratorios) - PTAP La Mesa	63%	El prestador no remitió evidencia válida para 67 de los 180 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento diario (filtración, cuarto de cloración y laboratorios) - PTAP La Chica	19%	El prestador no remitió evidencia válida para 146 de los 180 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento diario (filtración, cuarto de cloración y laboratorios) - PTAP El Río	53%	El prestador no remitió evidencia válida para 85 de los 180 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento semanal (bocatoma, red de aducción, red distribución, puntos de muestreo, hidrantes, válvulas de purga) - Municipio La Mesa	39%	El prestador no remitió evidencia válida para 15 de los 24 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento semanal (bocatoma, red de aducción, red distribución, puntos de muestreo, hidrantes, válvulas de purga) - Municipio Anapoima	72%	El prestador no remitió evidencia válida para 7 de los 24 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.

Actividad	Sub-actividades	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones
	Mantenimiento semanal (floculación y canaletas) - PTAP El Rio	4%	El prestador no remitió evidencia válida para 23 de los 24 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento mensual (cámara de entrada, válvulas, floculación) - PTAP La Mesa	55%	El prestador no remitió evidencia válida para 3 de los 6 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento mensual (cámara de entrada, válvulas, floculación) - PTAP La Chica	14%	El prestador no remitió evidencia válida para 5 de los 6 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento mensual (cámara de entrada, válvulas, sedimentación) - PTAP El Rio	17%	El prestador no remitió evidencia válida para 5 de los 6 mantenimientos que debían realizarse durante los 6 meses de ejecución del PG.
	Mantenimiento semestral (cárcamos y sedimentación) - PTAP La Mesa	100%	
	Mantenimiento semestral (cárcamos y sedimentación) - PTAP La Chica	100%	
	Mantenimiento semestral (cárcamos) - PTAP El Rio	100%	
6. Implementar en coordinación con el PDA, el uso de la bitácora para el control operacional de las PTAPs	Registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en la bitácora para el control operacional de la PTAP La Mesa	83%	En los dos primeros meses de ejecución del PG solo remitió evidencia del registro de agua tratada en la bitácora (faltó agua cruda). Adicionalmente, falta el registro de 3 días.
	Registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en la bitácora para el control operacional de la PTAP La Chica	82%	En los dos primeros meses de ejecución del PG solo remitió evidencia del registro de agua tratada en la bitácora (faltó agua cruda). Adicionalmente, falta el registro de 5 días.
	Registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en la bitácora para el control operacional de la PTAP El Rio	75%	Falta el registro de 30 días.
7. Realizar cambio de lechos filtrantes de los filtros de las tres PTAPs (La Mesa, La Chica y El Rio).	Realizar el cambio de los lechos filtrantes en las 3 PTAPs	100%	
8. Realizar el control a la calidad de agua distribuida a través de un laboratorio externo acreditado, mediante el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los municipios de La Mesa y Anapoima	Realizar el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los puntos de muestreo concertados y materializados - En el municipio de La Mesa	67%	Para los dos primeros meses solo envió acta de toma de muestra, mas no resultados de los análisis. Para los parámetros con medición día de por medio deberían haberse tomado 90 muestras y solo se tomaron 61. Para los parámetros con medición quincenal deberían haberse tomado 48 muestras y solo se tomaron 43.
	Realizar el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los puntos de muestreo concertados y materializados - En el municipio de Anapoima	43%	Para los dos primeros meses solo se envió acta de toma de muestra mas no resultados de los análisis. Para los parámetros con medición día de por medio deberían haberse tomado 90 muestras y solo se tomaron 40. Para los parámetros con medición quincenal deberían haberse tomado 48 muestras y solo se tomaron 26.
<b>REPORTE DE INFORMACIÓN</b>			
1. Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el	Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue anual) - Municipio de La Mesa	100%	

Actividad	Sub-actividades	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones
Sistema Único de Información -SUI-	Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue mensual) - Municipio de La Mesa	100%	
	Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue anual) - Municipio de Anapoima	100%	
	Registro y certificación de la información al SUI (Formatos de cargue mensual) - Municipio de Anapoima	100%	

Ahora bien, teniendo en cuenta que el plazo máximo de cumplimiento del programa venció el pasado 15 de mayo de 2018 de acuerdo con la ampliación concedida mediante el radicado SSPD No. 20184230393931 de 2 de abril de 2018 (otro sí firmado en la misma fecha), la SUPERSERVICIOS da por **finalizado** el programa.

Así las cosas, las partes dan por terminado el programa de gestión, aclarando que la Superintendencia, en virtud de las funciones asignadas por la Ley 142 de 1994 y la Ley 1755 de 2015, podrá ejercer las acciones de control a que haya lugar.



**BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE**

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado



**VIVIAN JENNIFER DEL PILAR CORREA MENDIVELSO**

Representante Legal - Empresa Regional de Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.